

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL  
FONDO DE INVERSIÓN HMC PEARL DIVER VII**

**HMC S.A. Administradora General de Fondos**

---

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno del “*Fondo de Inversión HMC Pearl Diver VII*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento” según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Al efecto sólo se modificó la letra I) “*Otra Información Relevante*”, letra b) “*Plazo de duración del Fondo*”, reemplazándose íntegramente por el siguiente:

*“Hasta el día 31 de agosto de 2024. En todo caso, dicho plazo podrá prorrogarse una o más veces previo acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes y por el plazo que estime conveniente. La Asamblea que acuerde la prórroga del plazo de duración del Fondo deberá celebrarse con a lo menos un día corrido de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de duración o cualquiera de sus prórrogas.”.*

\*\*\*\*\*

Yo, Ricardo Mogrovejo Morón, Gerente General de HMC S.A. Administradora General de Fondos, soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente, éstas corresponden a las contenidas en el texto del Reglamento Interno que se deposita.



**Ricardo Mogrovejo Morón**  
**Gerente General**  
**HMC S.A. Administradora General de Fondos**